

A despacho, de la señora Juez, hoy 18 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rad, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Como las pruebas aquí decretadas son documentales, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez
A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.168 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 20 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario